

INSTRUCTIVO Nº 03/2018

GESTIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRAS EN CONSTRUCCIÓN: VIVIENDAS UNIFAMILIARES, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN

La municipalidad de Neuquén le informa la vigencia de la ordenanza Nº 13604 y ordenanza Nº 8529 Dto. 690/02, las cuales establecen requerimientos para aquellas actividades que generen residuos en grandes volúmenes, y deban asegurar la correcta disposición a través del uso de contenedores, transporte propio o empresas habilitadas para dicho fin.

Durante la ejecución de la obra (esta información debe estar disponible cuando la Autoridad de Aplicación la solicite, bajo la pena de infracción por incumplimiento).

- Mantener los registros de disposición de los residuos Tipo CyVD (con Manifiesto de descarga cuando se contrate contenedores metálicos) según la clasificación de este instructivo, otorgados en el ingreso del Centro de Disposición Final del Complejo Ambiental Neuquén (CAN).

Para la correcta Gestión de Residuos de la Obra y/o Demolición Ud deberá:

1. Gestionar separadamente escombros y/o derivados de la construcción inertes aptos para el relleno de parcelas o terrenos de otros materiales no aptos para relleno que serán destinados al Complejo Ambiental de la ciudad del Neuquén.

Servicio de contenedor metálico destinado para colocar residuos inertes (escombros y similares) RESIDUO TIPO 1	Servicio de contenedor metálico destinado para colocar <u>únicamente</u> sólidos comunes y/o voluminosos domiciliarios (Destino Complejo Ambiental Neuquén y aplica Manifiesto de Descarga) RESIDUO TIPO CyVD
Materiales: ➤ Tierra ➤ Ladrillos ➤ Cerámicos ➤ Restos de hormigón triturado ➤ Fragmentos que contienen cemento, cal, arena y piedra ➤ Asfalto en fragmentos manejables ➤ Columnas fragmentadas	Materiales: ➤ Plásticos como PVC, Polipropileno ➤ Poliestireno expandido (telgopor) ➤ Nylon ➤ Metales como hierros, aceros, aluminio ➤ Caños y cajas metálicas ➤ Placas de yeso ➤ Maderas ➤ Residuos de Poda ➤ Vidrios y lanas de vidrio ➤ Papel, bolsas de papel y cartones ➤ Heladeras, termotanques, calefones. ➤ Muebles

ESTO SE EXIGE DEBIDO A LA DIFERENTE DISPOSICIÓN FINAL QUE DEBEN TENER ESTOS RESIDUOS

2. Según lo estipulado por Ordenanza Nº 8529 queda prohibido mezclar o colocar dentro del mismo recipiente, aquellos residuos que posean diferente disposición final o que no sean compatibles (bajo la pena de sanción).

3. El generador de residuo de obra construcción cuyo origen del residuo sea la construcción de la vivienda unifamiliar, o la ampliación o remodelación de la vivienda podrán utilizar, para los residuos Tipo CyVD, los Centros de Transferencia de la ciudad del Neuquén.

La ubicación de los Centros de Trasterferencia se encuentra en:

- Zona Este: Calle José Rosa N° 750.
- Zona Oeste: Calles Novella y Quimey.

Queda prohibido al contratar contenedores metálicos:

- La mezcla de residuos Inertes (escombros y asimilables) con los residuos comunes o voluminosos domiciliarios.
- La mezcla de Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) con residuos inertes (escombros y asimilables) o con los residuos comunes o voluminosos domiciliarios. Los residuos eléctricos o electrónicos (computadoras, monitores, teclados, etc.) deben disponerse en los Centros de Transferencia de la Municipalidad de Neuquén.
- La colocación de residuos especiales o peligrosos (Ley Provincial N° 1875, Dto. 2263): tales como absorbentes contaminados, filtros, envases vacíos con restos de hidrocarburo, aceite usado, envases de pinturas, colorantes, solventes, pegamentos, barnices, etc).

Es importante que tenga en cuenta que:

- Desde el momento que el contenedor se encuentra dispuesto en la vía pública frente a su obra, Ud. se convierte en el GUARDA de dicho contenedor y es responsable de lo que se coloque allí, siendo obligación del mismo retirar los aportes de residuos y/o materiales que puedan realizar terceros y que no sean los adecuados para el caso que fue solicitado el servicio. Se recomienda tomar las medidas necesarias para evitar que terceros arrojen residuos en el contenedor. Si es posible que el contenedor se ubique en el interior de la obra.
- No podrán disponerse en forma transitoria residuos en veredas ni en la vía pública.
- El tiempo máximo de permanencia del contenedor en vía pública es 48 hs. El minimizar el tiempo de contratación evitara que su contenedor sea mal utilizado.
- Los residuos deben disponerse con medidas adecuadas que no sobrepasen el contenedor.
- Se le recomienda que en su obra destine un lugar de acopio transitorio para sus residuos de la obra en construcción con separación en origen.

El proveedor de su contenedor podrá modificar la tarifa acordada en caso que Ud. no haya cumplido estas pautas y está OBLIGADO a denunciar este hecho ante esta autoridad.

Ante cualquier duda o consulta puede llamar a los teléfonos 4491200 internos 4026 / 4025/ 4257

Dirección de Gestión Integral de Residuos
gestionintegralderesiduos@muninqn.gov.ar
Subsecretaría de Medio Ambiente.

NOTIFICARSE
ACTA NRO.....